

---

# DÍA MUNDIAL DE LA PI 2026

## CONCURSO DE VÍDEO PARA JÓVENES

### REGLAMENTO

---

#### 1. DEFINICIONES

---

- 1.1. **OMPI:** La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es una organización intergubernamental y un organismo especializado de las Naciones Unidas que está al servicio de los innovadores y creadores de todo el mundo, velando por que sus ideas lleguen al mercado de manera segura y mejoren la vida en todas partes. Para ello, la OMPI presta servicios que permiten a los creadores, innovadores y empresarios proteger y promover su propiedad intelectual (PI) sin fronteras y actúa como foro para abordar cuestiones de vanguardia en materia de PI. Los datos y la información de la OMPI en materia de PI orientan a los responsables de la toma de decisiones en todo el mundo. Los proyectos de la OMPI centrados en los resultados y la asistencia técnica garantizan que la PI redunde en beneficio de todos, en todas partes. La OMPI tiene su sede en Ginebra (Suiza).
- 1.2. **Día Mundial de la Propiedad Intelectual:** En 2000, los Estados miembros de la OMPI eligieron el 26 de abril (día en que el Convenio de la OMPI entró en vigor en 1970) para celebrar cada año el Día Mundial de la Propiedad Intelectual con la finalidad de fomentar un mayor conocimiento general de la PI. Desde entonces, el Día Mundial de la Propiedad Intelectual viene siendo una oportunidad excepcional de encuentro en todo el mundo para reflexionar sobre la forma en la que la PI contribuye al florecimiento de la música y las artes y a fomentar la innovación tecnológica que va conformando nuestro mundo, así como a forjar un futuro sostenible.
- 1.3. **Participante(s):** Una persona física o un grupo de personas físicas que presenten una candidatura conforme al presente reglamento.
- 1.4. **Plataforma del concurso:** accesible en: <https://wipd-2026-video-competition.wipo.int/>.
- 1.5. **Trabajo presentado:** El vídeo y los documentos asociados enviados tal y como se indica en la [página web del concurso](#).

#### 2. FINALIDAD

---

- 2.1. El concurso de vídeo para jóvenes del Día Mundial de la Propiedad Intelectual 2026 es un concurso de vídeos abierto cuyo tema es «Los impulsores del cambio: la PI al servicio de la innovación deportiva».
- 2.2 Con este concurso, la OMPI pretende concienciar a los jóvenes sobre la forma en que los derechos de PI fomentan la creatividad y la innovación en la industria deportiva y destacar su potencial de colaboración para lograr un futuro mejor para los creadores, inventores y emprendedores de todo el mundo. El concurso también es una oportunidad para rendir homenaje a los inventores, creadores, empresarios y comunidades locales de todo el mundo cuya innovación, creatividad y uso de los derechos de PI están transformando la industria deportiva y mucho más.

### 3. GENERALIDADES

---

- 3.1. Al inscribirse en el concurso, los participantes reconocen haber leído y entendido el presente reglamento y aceptan cumplirlo.
- 3.2. La OMPI podrá modificar el presente reglamento en cualquier momento. Salvo indicación en contrario, las modificaciones entrarán en vigor inmediatamente después de la publicación de las nuevas normas en la página web del concurso.
- 3.3. La presentación de candidaturas al concurso es gratuita.
- 3.4. La OMPI utilizará toda la información personal de los participantes conforme a su [política de datos personales y confidencialidad](#).

### 4. ADMISIÓN

---

Criterios de admisión:

- 4.1. Usted o al menos uno de los miembros del grupo debe tener entre 18 y 35 años al presentar la candidatura (\*). Se podrá exigir a quienes participen que presenten, previa solicitud, un documento oficial que acredite su edad.
- 4.2. La OMPI deberá recibir todas las candidaturas a más tardar el 15 de marzo de 2026 a las 23:59 (CET).
- 4.3. Puede presentar una candidatura individual o participar con amigos y presentar una candidatura en grupo, pero no las dos opciones. Solo se admitirá una candidatura por persona o grupo. Los grupos pueden incluir un máximo de 10 participantes, y al menos uno de ellos debe tener entre 18 y 35 años en el momento en que se presente la candidatura. Si se presenta en grupo, deberán incluirse los datos de todos los miembros del grupo en el formulario de inscripción.
- 4.4. No podrán participar en el concurso los empleados o agentes de la OMPI, sus familiares cercanos ni cualquier otra persona que participe en su organización.
- 4.5. Si algún participante no cumple alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, su participación no será admisible.

(\*) Menores de 36 años al 15 de marzo de 2026.

### 5. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

---

Además de los criterios de admisión, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- 5.1. El vídeo debe estar relacionado con el tema «Los impulsores del cambio: la PI al servicio de la innovación deportiva» y cumplir los siguientes requisitos:
  - 5.1.1 El vídeo no debe haber sido publicado previamente en Internet.
  - 5.1.2 El vídeo no debe haber sido distinguido y/o premiado en otro concurso.
  - 5.1.3 El vídeo debe ser de autoría exclusiva suya o de su grupo, es decir, debe haber sido creado totalmente por usted o por su grupo.
  - 5.1.4 Usted o su grupo deben ser titulares de todos los derechos del vídeo (véase la sección 9) y haber obtenido la autorización para utilizar cualquier contenido de

- terceros que pueda incluirse en él. Nota: Los vídeos que incluyan música de fondo deberán incluir una prueba de autorización para utilizar dichas grabaciones.
- 5.1.5 El vídeo no debe incluir filigranas u otras marcas similares.
  - 5.1.6 El vídeo debe estar en formato MP4 y tener una duración de entre 60 y 90 segundos.
  - 5.1.7 El vídeo no debe contener subtítulos o leyendas.
  - 5.1.8 Los vídeos pueden contener narración de audio en: español, árabe, chino, francés, inglés, japonés, portugués o ruso.
- 5.2 El vídeo debe captar eficazmente la conexión entre el deporte, los derechos de PI, la innovación y la creatividad dentro del tema «Los impulsores del cambio: la PI al servicio de la innovación deportiva». El vídeo puede contar una historia, destacar una invención o compartir una idea que muestre cómo la PI ayuda a impulsar el progreso, fomentar el cambio y dar forma al futuro del deporte. Si lo desea, puede centrarse en una o varias de las siguientes áreas:
- Cómo apoya la PI la innovación y la creatividad en el deporte.
  - Cómo los inventores, creadores y emprendedores están redefiniendo el juego.
  - La repercusión de las soluciones basadas en la PI en los atletas, los aficionados o la industria deportiva en general.
- 5.3 Los participantes podrán utilizar herramientas de inteligencia artificial (IA) para crear su vídeo y deberán declarar su uso en el formulario de participación.
- 5.4 El vídeo debe grabarse en un entorno en el que no se ejerza crueldad, y sin dañar ni amenazar de daño a personas, animales o plantas.
- 5.5 Las candidaturas deben presentarse en la plataforma del concurso, rellenando todos los campos requeridos del formulario de participación disponible en <https://wipd-2026-video-competition.wipo.int/>, y adjuntando los documentos como se indica en la plataforma.

## 6.

## PROCESO DE ADMISIÓN Y VOTACIÓN

---

- 6.1. La OMPI examinará su candidatura para comprobar que se ajusta al presente reglamento. Se rechazarán los trabajos cuyo contenido infrinja la ley, amenace, sea falso, engañoso, abusivo, acosador, calumnioso, difamatorio, vulgar, obsceno, escandaloso, provocador, pornográfico o irreverente. La OMPI podrá retirar sin previo aviso cualquier inscripción que no se ajuste al presente reglamento.
- 6.2. Los vídeos que cumplan los requisitos serán evaluados por el jurado del concurso de vídeos para jóvenes organizado por la OMPI con motivo del Día Mundial de la Propiedad Intelectual 2026, que preseleccionará veinte vídeos finalistas. Los vídeos se evaluarán en función de su adecuación al tema, la forma en que se expresa, la originalidad, la creatividad, el mensaje y el atractivo visual, entre otros aspectos.
- 6.3. El jurado del concurso estará compuesto por jóvenes colegas de la OMPI, becarios y miembros del Programa de Jóvenes Especialistas, así como por el equipo del Día Mundial de la Propiedad Intelectual de la OMPI en Ginebra (Suiza). Con el fin de que el concurso se desarrolle de forma justa e imparcial, los participantes y los miembros del jurado tienen prohibido entablar relaciones personales, económicas o profesionales que puedan influir, o dar la impresión de que pueden influir, en el proceso de evaluación. El incumplimiento de esta norma supondrá la descalificación del participante en cuestión.

- 6.4. Los participantes finalistas recibirán una notificación por correo electrónico. Se les pedirá que publiquen su vídeo en sus plataformas de redes sociales utilizando la etiqueta #WorldIPDay.
- 6.5. A continuación, el jurado examinará las obras preseleccionadas para elegir las tres ganadoras.
- 6.6. La OMPI también publicará las obras preseleccionadas en la plataforma del concurso para que el público pueda votar en línea y elegir al ganador del premio del público. El vídeo que obtenga el mayor número de votos en la votación pública en línea será declarado ganador del premio del público.
- 6.7. Los ganadores se anunciarán en la [página web del concurso](#) y se promocionarán a través de otras plataformas digitales de interés. Los ganadores serán invitados a compartir sus vídeos en sus redes sociales preferidas el 26 de abril de 2026, Día Mundial de la Propiedad Intelectual.
- 6.8. Todas las decisiones adoptadas por la OMPI y por el jurado del concurso de vídeos para jóvenes con motivo del Día Mundial de la Propiedad Intelectual son inapelables.

## 7. PREMIOS

---

- 7.1. A continuación se indican los premios de los ganadores:

- 7.1.1. Primer premio: Equipo digital por un valor máximo de 3000 CHF.
- 7.1.2. Segundo premio: Equipo digital por un valor máximo de 2000 CHF.
- 7.1.3. Tercer premio: Equipo digital por un valor máximo de 1000 CHF.
- 7.1.4. Premio del público: Equipo digital por un valor máximo de 500 CHF.
- 7.1.5. Los autores de los veinte vídeos finalistas podrán acceder a las oportunidades de formación que ofrece la Academia de la OMPI.

Los premios son intransferibles.

- 7.2. La OMPI se encargará de hacer llegar los premios a los ganadores. Los plazos de entrega pueden variar en función del país de destino. La OMPI no se hace responsable de los posibles retrasos en la entrega. Se contactará con los ganadores por correo electrónico para que confirmen cuál es su equipo digital preferido y la dirección de envío del premio. La OMPI se hará cargo de los gastos de envío de los premios para los tres primeros clasificados y del premio del público. Los ganadores son responsables del pago de cualquier otro gasto relacionado con el premio, incluidos los impuestos de su país de origen.
- 7.3. En caso de que el ganador no pueda ser localizado o no cumpla los requisitos, la OMPI se reserva el derecho de ofrecer el premio al siguiente finalista.

## 8. CALENDARIO

---

La OMPI hará todo lo posible para atenerse al calendario del concurso que se indica a continuación.

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| Apertura del concurso   | 8 de enero de 2026                  |
| Plazo para la presentación de candidaturas  | 15 de marzo de 2026, 23:59 CET      |
| Comunicación al participante de la aceptación de su candidatura                             | Tras la recepción de la candidatura |
| Período de evaluación para preseleccionar los 20 vídeos finalistas y elegir a los ganadores | 16 a 31 de marzo de 2026            |
| Publicación de las candidaturas preseleccionadas en la plataforma del concurso              | 6 de abril de 2026                  |
| Apertura de la votación pública en línea para el premio del público                         | 6 de abril de 2026                  |
| Cierre de la votación pública en línea  | 19 de abril de 2026, 23:59 CEST     |
| Anuncio de los ganadores  | 24 de abril de 2026                 |

## 9. PROPIEDAD INTELECTUAL

---

- 9.1. La persona participante reconoce, asegura y declara que es titular del derecho de autor y de cualquier otro derecho necesario para presentar su candidatura y conceder la licencia mencionada en la cláusula 9.6, y/o que ha obtenido la correspondiente autorización de los titulares de los derechos, en la medida en que el contenido de su vídeo esté protegido por el derecho de autor o por cualquier otra legislación aplicable.
- 9.2. La persona participante manifiesta y declara que la candidatura y la concesión de la licencia mencionada en la cláusula 9.6 no infringen ningún derecho de autor, marca registrada, patente, secreto comercial, diseño industrial, signo distintivo, obligación contractual ni cualquier otro derecho de propiedad intelectual u otros derechos exclusivos de terceros.
- 9.3. Cada participante se compromete a eximir a la OMPI de toda reclamación, gasto u obligación derivada de la infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual o de terceros relacionada con su participación en el concurso y el contenido de su vídeo.
- 9.4. Además, la persona participante garantiza y declara que:
  - 9.4.1. El trabajo no vulnera el derecho a la intimidad de las personas, entre otras cosas, el nombre u otra característica que identifique a personas famosas o figuras públicas, vivas o muertas.
  - 9.4.2. Quienes participen no intentarán suplantar o hacerse pasar por otra persona o grupo de personas.
  - 9.4.3. Todas las personas identificadas o que puedan identificarse en el vídeo habrán otorgado su consentimiento para figurar en él a los efectos del concurso y de la licencia concedida a la OMPI conforme a la cláusula 9.6.
  - 9.4.4. Se habrán obtenido todas las demás autorizaciones pertinentes.
- 9.5. La OMPI no adquiere ni reivindica derechos de autor sobre los vídeos.
- 9.6. Al inscribirse en el concurso, cada participante concede a la OMPI una licencia mundial, no exclusiva, no comercial, exenta de regalías, para utilizar, exhibir al público, reproducir, distribuir, comunicar al público, emitir, traducir y almacenar su vídeo en cualquier formato,

medio o forma. Cualquier uso por parte de la OMPI formará parte únicamente de su labor de formación, promoción y fortalecimiento de capacidades como organismo especializado de las Naciones Unidas, así como de su labor archivística relacionada. La OMPI no utilizará los trabajos con fines comerciales.

- 9.7. Los participantes conceden a la OMPI la misma licencia mencionada en la cláusula 9.6 para utilizar los documentos que componen el trabajo, como se establece en la página web del concurso, siempre y cuando el uso de dichos documentos se realice junto con el vídeo del participante y sea conforme al propósito mencionado en la cláusula 9.6.
- 9.8. La OMPI reconocerá la autoría de los trabajos de los participantes. Cada participante otorga a la OMPI su consentimiento para que utilice su nombre e imagen en cualquier comunicación, publicación o anuncio relacionados con el concurso y/o el vídeo, sin compensación ni aviso previo.
- 9.9. La OMPI procurará que no se menoscabe la integridad del vídeo. No se realizarán cambios, ediciones ni alteraciones en los trabajos sin el consentimiento previo por escrito de la persona participante, excepto los ajustes razonables que se requieran para el medio en el que se utilice el vídeo.
- 9.10. Se informa a las personas participantes de que en la plataforma del concurso hay información básica sobre los derechos de autor y se les invita a estudiar ese material antes de presentar su candidatura.

## 10. DISPOSICIONES FINALES

---

- 10.1. No se permite a los participantes utilizar el nombre o el logotipo de la OMPI en el material que produzcan, incluidos sus vídeos, sin la autorización previa por escrito de la OMPI.
  - 10.2. Aunque la OMPI se esfuerza por garantizar que su plataforma del concurso y los servicios en línea no contengan virus informáticos, no puede garantizar que el material esté libre de ellos. La OMPI no se responsabiliza de las pérdidas o daños causados por el uso de su plataforma.
  - 10.3. La OMPI no se hace responsable del uso no autorizado del vídeo por parte de terceros.
  - 10.4. La OMPI podrá cancelar el concurso en cualquier momento y sin asumir ninguna obligación futura.
  - 10.5. Ningún elemento de este reglamento o relacionado con el mismo deberá interpretarse como una renuncia a las prerrogativas e inmunidades otorgadas a la OMPI en su calidad de organización intergubernamental y organismo especializado de las Naciones Unidas.
  - 10.6. Toda controversia relacionada con el presente reglamento se someterá a arbitraje de conformidad con el reglamento de arbitraje vigente de la CNUDMI. El secretario general del Tribunal Permanente de Arbitraje será la autoridad competente para la designación. El lugar de arbitraje será Ginebra. Las partes quedarán vinculadas por el laudo arbitral que se dicte como resultado del arbitraje, que constituirá la resolución definitiva de la controversia.
-